

CIRCULAR Nº 32

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL (CAA)

Estimado Socio:

Le informamos que en caso de no contar con el Certificado de Aptitud Ambiental deberá realizarlo según Ley Nº 123 (6/07/1999). Ley Nº 449 Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Bs. As; Ley Nº 2216, y podrá tramitarlo vía web; si su Habilitación tiene fecha del año 1999 a la fecha, su establecimiento cuenta con el Certificado, ya que fue entregado con la Habilitación, **VERIFIQUELO.**

Obtenga el Certificado de Aptitud Ambiental vía web únicamente para las categorías:

Sin Relevante Efecto (S.R.E.), ya que se trata de actividades referenciadas en los cuadros de usos como "Ley 123: S.R.E." y **no se encuentran sujetas al procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.**

Sin relevante efecto con condiciones preestablecidas por la autoridad de aplicación

Se trata de actividades referenciadas en los cuadros de usos como "Ley 123: S.R.E. c/C", es decir, que han sido previamente categorizadas por la autoridad de aplicación como sin relevante efecto con condiciones ("S.R.E. con condiciones") por la reglamentación vigente, con el objeto de simplificar el trámite de esos emprendimientos, dado que no revisten complejidad ambiental significativa. Siempre que se encuentren permitidos, deberán obtener el Certificado de Aptitud Ambiental, conforme Anexo VI a) a la n) según corresponda, de la Disposición 117/DGTALAPRA/2012.

Las actividades comprendidas en la categorización Sin Relevante efecto (S.R.E) y Sin relevante efecto con condiciones preestablecidas por la autoridad de aplicación deben obtener el certificado de aptitud ambiental, el cual obra en el Anexo V de la Disposición 117/DGTALAPRA/2012 y no posee condiciones ambientales a cumplimentar ni vencimiento.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 222/2012 y de la Disposición 117/DGTALAPRA/2012 los Certificados de Aptitud Ambiental para las Actividades Sin Relevante Efecto (SRE) Anexos V y VI de la mencionada Disposición deben tramitarse vía web y luego concurriendo a la Agencia de Protección Ambiental, Moreno 1379, 4º Piso CABA Tel. 4124-7900 o a la Agencia Gubernamental de Control, Tte. Gral. J.D Perón 2933/2949 en los Boxes instalados para tal fin. Una vez obtenido el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental y abonado el Canon establecido por la Ley la Tarifaria.

Realice el trámite On Line desde: <http://www.dghpsh.agcontrol.gob.ar/SIPSA/> o indique en el buscador web Sipsa.

Luego deberá presentar en Moreno 1379 4º piso o Tte. Gral. J.D Perón 2933/2949 el formulario impreso y la constancia de pago del trámite, para obtener el CAA.

Para aquellas actividades sujetas a categorización (s/C) y aquellas con relevante efecto (CRE) el trámite debe ser realizado a través de un profesional o consultora inscripta en APRA. Para el trámite de aquellas actividades con relevante efecto el profesional deberá ser si o si universitario.
--

ANTE CUALQUIER DUDA COMUNIQUESE AL 0800-999-1900.-

Sin más saluda atentamente,

LA COMISIÓN DIRECTIVA